II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

23313 *Resolución de 27 de octubre de 2026, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la de 8 de octubre de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión Universitaria.*

Habiéndose detectado error material en el tema 15 del Bloque V, Gestión Financiera y Contratación Administrativa, perteneciente al anexo II Programa, de la Resolución de 8 de octubre de 2026, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión Universitaria, publicada con fecha 21 de octubre de 2026 en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) número 261, y. conforme al artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. que establece que «las administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», en uso de las atribuciones conferidas por la Ley, resuelvo:

Único.

Modificar la redacción del tema 15 del Bloque V, Gestión Financiera y Contratación Administrativa, perteneciente al anexo II Programa, de la Resolución de 8 de octubre de 2026, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión Universitaria, en los siguientes términos:

Donde dice:

Bloque V. Gestión financiera y contratación administrativa.

«15. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: conceptos básicos. Régimen patrimonial de la Universidad de Cádiz: disposiciones de la LOSU, TRLAU y Estatutos de la UCA. Bienes de dominio público y privado. Autorizaciones y concesiones. Procedimiento para la aceptación de donaciones y cesiones de uso a favor de la Universidad de Cádiz».

Debe decir:

Bloque V. Gestión financiera y contratación administrativa.

«15. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. La Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Disposiciones generales, de los bienes y derechos de la Comunidad Autónoma y uso de los bienes y derechos de dominio público. Régimen patrimonial de la Universidad de Cádiz: disposiciones de la LOSU, Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía (LUPA), y Estatutos de la UCA. Procedimiento para la aceptación de donaciones y cesiones de uso a favor de la Universidad de Cádiz».

cve: BOE-A-2026-23313
Verificable en https://www.boe.es

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cádiz, 27 de octubre de 2026.–El Rector, P. D de firma (Resolución de 7 de febrero de 2024), la Gerente, María Vicenta Martínez Sancho.

cve: BOE-A-2026-23313
Verificable en https://www.boe.es